MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

"SUMINISTRO DE EMBLEMAS NACIONALES, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

CONFECCIONES CONSTANZA SPA.

En Alto Hospicio, a 12 de Abril de 2016, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **RAMON ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Ramón Perez Opazo Nº 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **CONFECCIONES CONSTANZA SPA.**, RUT 76.267.698-2, representada por doña **CONSTANZA AYARES BARICHIVICH**, RUT 17.086.202-3, ambos domiciliados en General Bulnes N° 79, Oficina 64, Santiago, en adelante el **Proveedor**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes, al amparo de la Ley Nº 19.886:

PRIMERO:
En el marco de la Propuesta Pública Nº 008/2016, denominada "**Suministro de Emblemas Nacionales, Comuna de Alto Hospicio**", ID **3447-24-LE16**, en virtud del Informe Técnico de Evaluación, realizado por la Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.255/16 de 06 de Abril de 2016, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** realizó la adjudicación de dicha Propuesta a **CONFECCIONES CONSTANZA SPA.**, todo lo cual fue debidamente comunicado mediante la notificación de la adjudicación, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, documentos todos que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:
En virtud de lo anterior, y por este acto e instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONFECCIONES CONSTANZA SPA.**, celebran un contrato de suministro de bienes, por medio del cual, el **Proveedor** se obliga a suministrar a la **Municipalidad**, durante todo el tiempo que dure el contrato, los bienes correspondiente los distintos emblemas que se detallan en la siguiente Tabla, al precio licitado, y cada vez que la **Municipalidad** lo requiera, mediante la emisión de las correspondientes órdenes de compra para cada caso:

Ítem	*Listado*	*Valor Unitario Neto*	*Valor Unitario Bruto*
1	**Bandera Chilena, Tamaño 1.00x1.50 Mts.** Bandera Confeccionada en tela microperforada de trevira, poliéster o policrón Nacional, resistente al clima y viento del norte, reforzado TRIPLE en las orillas, con argollas cromadas y soldadas.	$ 8.000.-	*$ 9.520.-*
	Bandera con logo Municipal, Tamaño 1.00x1.50 Mts.		*$ 28.560.-*

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

Constanza Ayares Barichivich
RUT: 17.086.202-3

2	Bandera Confeccionada en tela microperforada de trevira, poliéster o policrón Nacional, resistente al clima y viento del norte, reforzado TRIPLE en las orillas, con argollas cromadas y soldadas, además debe llevar el logo por ambos lados.	$ 24.000.-	
3	**Bandera Wiphala, Tamaño 1.50x1.50 Mts.** Bandera Confeccionada en tela microperforada de trevira, poliéster o policrón Nacional, resistente al clima y viento del norte, reforzado TRIPLE en las orillas, con argollas cromadas y soldadas.	$ 30.000.-	*$ 35.700.-*
4	**Bandera Chilena, Tamaño 1.60x2.50 Mts.** Bandera Confeccionada en tela microperforada de trevira, poliéster o policrón Nacional, resistente al clima y viento del norte, reforzado TRIPLE en las orillas, con argollas cromadas y soldadas	$ 15.000.-	*$ 17.850.-*
5	**Bandera con logo Municipal, Tamaño 1.60x2.50 Mts.** Bandera Confeccionada en tela microperforada de trevira, poliéster o policrón Nacional, resistente al clima y viento del norte, reforzado TRIPLE en las orillas, con argollas cromadas y soldadas, además debe llevar el logo por ambos lados.	$ 30.000.-	*$ 35.700.-*
6	**Bandera Wiphala, Tamaño 2.50x2.50 Mts.** Bandera Confeccionada en tela microperforada de trevira, poliéster o policrón Nacional, resistente al clima y viento del norte, reforzado TRIPLE en las orillas, con argollas cromadas y soldadas.	$ 50.000.-	*$ 59.500.-*
7	**Bandera Chilena, Tamaño 2.00x3.00 Mts.** Bandera Confeccionada en tela microperforada de trevira, poliéster o policrón Nacional, resistente al clima y viento del norte, reforzado TRIPLE en las orillas, con argollas cromadas y soldadas	$ 25.000.-	*$ 29.750.-*
8	**Bandera con logo Municipal, Tamaño 2.00x3.00 Mts.** Bandera Confeccionada en tela microperforada de trevira, poliéster o policrón Nacional, resistente al clima y viento del norte, reforzado TRIPLE en las orillas, con argollas cromadas y soldadas, además debe llevar el logo por ambos lados.	$ 55.000.-	*$ 65.450.-*
9	**Bandera Wiphala, Tamaño 3.00x3.00 Mts.** Bandera Confeccionada en tela microperforada de trevira, poliéster o policrón Nacional, resistente al clima y viento del norte, reforzado TRIPLE en las orillas, con argollas cromadas y soldadas.	$ 55.000.-	*$ 65.450.-*
10	**Bandera Chilena, Tamaño 3.00x4.50 Mts.** Bandera Confeccionada en tela microperforada de trevira, poliéster o policrón Nacional, resistente al clima y viento del norte, reforzado TRIPLE en las orillas, con argollas cromadas y soldadas	$ 50.000.-	*$ 59.500.-*
11	**Bandera con logo Municipal, Tamaño 3.00x4.50 Mts.** Bandera Confeccionada en tela microperforada de trevira, poliéster o policrón Nacional, resistente al clima y viento del norte, reforzado TRIPLE en las orillas, con argollas cromadas y soldadas, además debe llevar el logo por ambos lados.	$ 100.000.-	*$ 119.000.-*
12	**Bandera Wiphala, Tamaño 4.50x4.50 Mts.** Bandera Confeccionada en tela microperforada de trevira, poliéster o policrón Nacional, resistente al clima y viento del norte, reforzado TRIPLE en las orillas, con argollas cromadas y soldadas.	$ 150.000.-	*$ 178.500.-*
13	**Bandera Chilena, Tamaño 5.30x8.00 Mts.** Bandera Confeccionada en tela microperforada de trevira, poliéster o policrón Nacional, resistente al clima y viento del norte, reforzado TRIPLE en las orillas, con argollas cromadas y soldadas	$ 180.000.-	*$ 214.200.-*
14	**Bandera con logo Municipal, Tamaño 5.30x8.00 Mts.** Bandera Confeccionada en tela microperforada de trevira, poliéster o policrón Nacional, resistente al clima y viento del norte, reforzado TRIPLE en las orillas, con argollas cromadas y soldadas, además debe llevar el logo por ambos lados.	$ 280.000.-	*$ 333.200.-*
15	**Bandera Wiphala, Tamaño 6.00x6.00 Mts.** Bandera Confeccionada en tela microperforada de trevira, poliéster o policrón Nacional, resistente al clima y viento del norte, reforzado TRIPLE en las orillas, con argollas cromadas y soldadas.	$ 200.000.-	*$ 238.000.-*
16	**Banderas Países Vecinos, Tamaño 2.00x3.00 Mts. (Perú – Bolivia – Argentina – Uruguay – Paraguay)** Bandera Confeccionada en tela microperforada de trevira, poliéster o policrón Nacional, resistente al clima y viento del norte, reforzado TRIPLE en las orillas, con argollas cromadas y soldadas	$ 50.000.-	*$ 59.500.-*
	TOTAL	*$ 1.302.000.-* *(Valor mercado público)*	*$ 1.549.390.-*

Constanza Ayares Barichivich
RUT: 17.086.202-3

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

Lo anterior no implica, de forma alguna, que el **Proveedor** tenga exclusividad en el suministro de los bienes contratados, y por ende, no significa que la **Municipalidad** se encuentra obligada a adquirir dichos bienes exclusivamente con ella, reservándose esta última el derecho de cotizar en el mercado, pudiendo, en el caso de obtener un precio más ventajoso, solicitar al **Proveedor** rebajar su precio, de manera de igualarlo a la cotización menor, o en su defecto obtener alguna otra ventaja económica que iguale la oferta inferior cotizada.

TERCERO:

Los bienes que por este acto el **Proveedor** se obliga a suministrar a la **Municipalidad**, corresponden a los ofertados por el **Proveedor** en la Propuesta Pública ya indicada y consignados anteriormente, debiendo todos y cada uno de ellos reunir las características técnicas ofertadas, debiendo ser todos nuevos y encontrarse en perfecto estado de conservación. Requisitos todos que las partes declaran esenciales para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**.

CUARTO:

Los bienes a suministrar deberán ser entregados por el **Proveedor**, en dependencias de la **Municipalidad**, dentro de los plazos ofertados, contados desde la fecha de emisión de la respectiva orden de compra. Todos los costos necesarios de traslado, transporte y cuidado de los materiales hasta el lugar pactado, serán de cargo del **Proveedor**.

Para estos efectos, la Unidad Técnica del presente contrato será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, que se encargará de coordinar y fiscalizar que los bienes sean entregados con la calidad ofertada y que sean recibidos conforme, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

QUINTO:

En caso de retardo en la entrega de los bienes por parte del **Proveedor** más allá del tiempo estipulado precedentemente, el **Proveedor** deberá pagar a la **Municipalidad**, por concepto de avaluación anticipada de perjuicios por la mora, las multas cuyo valor será determinado conforme la Tabla y las reglas que figuran en las Bases Administrativas, que se entienden formar parte integrante del mismo, sin perjuicio de la facultad de la **Municipalidad** de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La **Empresa** autoriza desde ya a la **Municipalidad** a paralizar el pago respectivo mientras no se paguen las multas por retardo si las hubiere.

SEXTO:

En el acto de la entrega, el funcionario designado por la **Municipalidad**, deberá realizar una inspección visual e inventario, levantando luego el Acta de Recepción Conforme, previa comprobación de calidad, cantidad y características exigidas. Dicha Recepción Conforme no implica en caso alguno, renuncia de la **Municipalidad** a iniciar acciones legales por vicios ocultos o redhibitorios.

Los bienes suministrados deberán estar garantizados contra toda falla imputable a defectos de elaboración, calidad o producto del transporte. En razón de lo anterior, si alguno de ellos presentare inconvenientes de cualquiera índole, quedará obligado el **Proveedor** a reemplazar el producto para un nuevo requerimiento, plazo que determinará la **Municipalidad** y que se contará desde la notificación al **Proveedor**, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato o la aplicación de las normas generales del derecho.

SEPTIMO:

Las partes acuerdan que el precio unitario de los bienes y/o servicios a suministrar ha sido fijados de antemano y corresponde a los valores contenidos en la Tabla de la cláusula

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

Constanza Ayares Barichivich
RUT: 17.086.202-3

segunda y en la oferta económica efectuada por el **Proveedor**, para cada ítem en particular.
Dicho precio se mantendrá inalterable durante toda la vigencia del presente contrato, y no podrá ser modificado por el **Proveedor** bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor; todo lo cual se entiende sin perjuicio del reajuste anual que puedan experimentar en relación directamente proporcional al Índice de Precios al Consumidor del período y previa solicitud formal dirigida a la Unidad Técnica donde expresamente se solicite la reajustabilidad de valores.

OCTAVO:

El precio será pagado por la **Municipalidad** al **Proveedor**, por mes vencido, previo informe de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que detalle la cantidad total de los bienes suministrados durante ese mes. El pago se efectuará dentro de los diez días corridos siguientes, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura y Recepción Conforme. La factura deberá ser emitida a nombre de "**Municipalidad de Alto Hospicio**", en original y tres copias, debidamente detalladas. En ellas se deberá incluir la Orden de Compra de respaldo, el detalle y cobro de todos los bienes y/o servicios suministrados a la **Municipalidad**. La factura será entregada a la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad**, acompañada de la Recepción Conforme que corresponda.
Si la **Municipalidad** no solicitare bienes durante un mes, no se devengará a favor de la **Empresa** valor de ninguna especie, ni nacerá obligación alguna de la **Municipalidad** para con esta última, ni tendrá la **Empresa** cargo alguno que formular en contra de la **Municipalidad** por la referida circunstancia.

NOVENO:

El presente contrato tendrá una duración de **(01) UN AÑO,** contado desde la fecha de aprobación del mismo.
No obstante lo anterior y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas), la **Municipalidad** podrá ponerle término anticipado por razones de buen servicio fundadamente, dando aviso escrito previo con treinta días de anticipación, mediante carta dirigida al domicilio del **Proveedor** señalado en la comparecencia, quien no tendrá derecho a reclamo ni al pago de indemnización alguna en tal caso. Igualmente, la **Municipalidad** podrá poner término al contrato en cualquier momento, si el **Proveedor** cae en incumplimiento de alguna cualquiera de las obligaciones que le impone el presente instrumento, en cuyo caso bastará el aviso precedentemente indicado dado inmediatamente después de acaecido el incumplimiento y sin necesidad de esperar el plazo señalado.

DECIMO:

En este acto el **Proveedor** hace entrega Boleta de Garantía Nº 0000999 de Más AVAL S.A.G.R., extendido en calidad de fiador de la empresa Constanza SpA., a la vista y nominativo a la "**Municipalidad de Alto Hospicio**", para el **"fiel cumplimiento del contrato"**, por la suma de $300.000.- (quinientos mil pesos), pagadera a su sola presentación.

UNDECIMO:

Constanza Ayares Barichivich
RUT: 17.086.202-3

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

El **Proveedor** no podrá ceder ni traspasar siquiera en parte la ejecución del presente contrato, a ningún título o acto jurídico, como tampoco podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de él.
De esta manera, el **Proveedor** será el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, laborales, provisionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a sí misma, o a las personas que de ella dependan.

DUODECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley Nº 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal del **Proveedor** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DECIMOTERCERO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DECIMOCUARTO:

La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio Nº 2.250/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012. La personería de doña **CONSTANZA VALENTINA AYARES BARICHIVICH**, para representar a la empresa **CONFECCIONES CONSTANZA SPA.,** consta de Escritura Pública de Transformación de fecha 19 de Agosto de 2015, anotada bajo en el Repertorio N° 19.314/15 de la 36° Notaria de Santiago de don Sergio Carmona Barrales, las que no se insertan por ser conocida de las partes.

DECIMOQUINTO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Proveedor**.

En comprobante y previa lectura firman:

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO ALCALDIA

RAMON ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

CONFECCIONES CONSTANZA SPA.

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR JURIDICO

Constanza Ayares Barichivich
RUT: 17.086.202-3

CONSTANZA AYARES BARICHIVICH
PROVEEDOR

Constanza Ayares Barichivich
RUT: 17.086.202-3

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO